



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tome CXCI
A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 17 de agosto de 2011
No. 31

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

PROCEDIMIENTO: "ATENCIÓN Y DESPACHO DE ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICO-JURÍDICA"

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3289, 3220, 3295, 3286, 3279, 3278, 3294, 3296, 3288, 3277, 3291, 3299, 3298, 3293, 3287, 3292, 3290, 502-BI, 836-AI, 503-BI, 830-AI, 835-AI, 831-AI y 832-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3280, 3297, 834-AI, 3285, 3281, 3282, 3283, 3284, 833-AI y 3295-BIS.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

PROCEDIMIENTO:

"ATENCIÓN Y DESPACHO DE ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN
TÉCNICO-JURÍDICA"

JULIO DE 2011

© Derechos Reservados.
Primera Edición, Julio de 2011.
Gobierno del Estado de México.
Instituto de la Función Registral del Estado de México.
Impreso y hecho en Toluca, México.
Printed and made in Toluca Mexico.

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización ex profesa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

PROCEDIMIENTO: “ATENCIÓN Y DESPACHO DE ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICO-JURÍDICA”	Edición:	Primera
	Fecha:	Julio de 2011
	Código:	202G14000
	Página:	

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

I. OBJETIVO GENERAL

II. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

III. RELACIÓN DEL PROCESO Y DEL PROCEDIMIENTO

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

4.1 Atención y Despacho de Asuntos

V. SIMBOLOGÍA

VI. REGISTRO DE EDICIONES

VII. DISTRIBUCIÓN

VIII. VALIDACIÓN

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

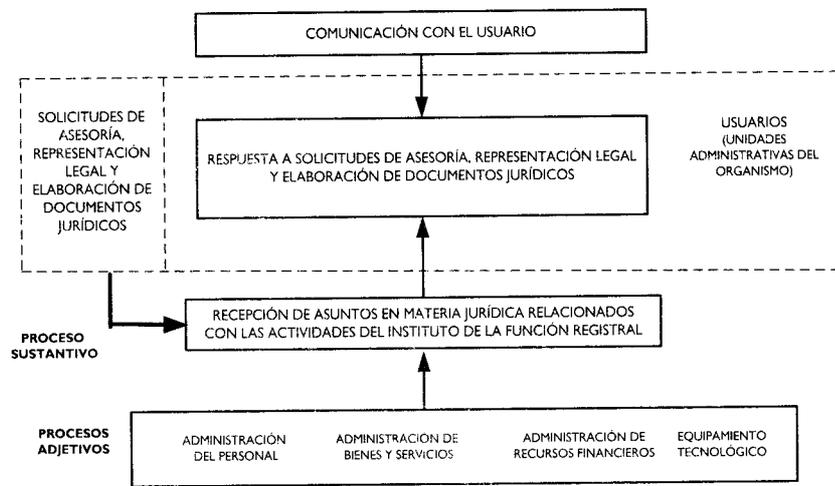
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Dirección Técnico-Jurídica del Instituto de la Función Registral del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de esta unidad administrativa.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas la Dirección Técnico-Jurídica en materia de asesoría, representación legal y elaboración de documentos jurídicos, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y la difusión de las políticas que regulan su aplicación.

II. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



III. RELACIÓN DEL PROCESO Y DEL PROCEDIMIENTO

PROCESO: Recepción de Asuntos en materia Jurídica, relacionados con las actividades del Instituto de la Función Registral del Estado de México. De la recepción de solicitudes en materia registral, a su asignación de acuerdo a su ámbito de competencia a la unidad administrativa responsable de su atención.

PROCEDIMIENTO:

- Atención y Despacho de Asuntos.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO 4.1: ATENCIÓN Y DESPACHO DE ASUNTOS

OBJETIVO:

Atender y dar respuesta oportuna al despacho de los asuntos que le son turnados por la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, así como de aquellos que le son solicitados directamente por las unidades administrativas y usuarios.

ALCANCE:

- Aplica a los servidores públicos del organismo, así como a los adscritos a la Dirección Técnico-Jurídica encargados de vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas establecidas en la normatividad vigente en la materia.

REFERENCIAS:

- Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México. Artículo 15, fracciones II, V y IX. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de abril de 2008, reformas y adiciones.

- Manual General de Organización del Instituto de la Función Registral del Estado de México. Apartado correspondiente al Objetivo y Funciones de la Dirección Técnico-Jurídica. Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 10 de agosto de 2009.

RESPONSABILIDADES:

La Dirección Técnico-Jurídica es la unidad administrativa responsable de verificar el seguimiento y respuesta de los asuntos que recibe para su atención.

El Director Técnico-Jurídico deberá:

- Conocer de los asuntos que le son turnados verificando su seguimiento hasta su conclusión.
- Designar a la unidad administrativa de su adscripción para la atención de los asuntos de su competencia.

El titular de la unidad administrativa adscrita a la Dirección Técnico-Jurídica deberá:

- Elaborar oficio de respuesta de los asuntos turnados para su atención.
- Informar de la situación que guardan los asuntos de su competencia.

El encargado de la Oficialía de Partes deberá:

- Turnar los asuntos competencia de la Dirección Técnico-Jurídica mediante "Turno Interno".

DEFINICIONES:

Turno Interno: Documento mediante el cual se asignan los asuntos a las unidades administrativas para su atención.

INSUMOS:

- Oficio de solicitud.
- Documentación soporte (demanda, citatorio, denuncia, etc.).
- "Turno Interno".

RESULTADOS:

- Oficio de respuesta.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

No aplica.

POLÍTICAS:

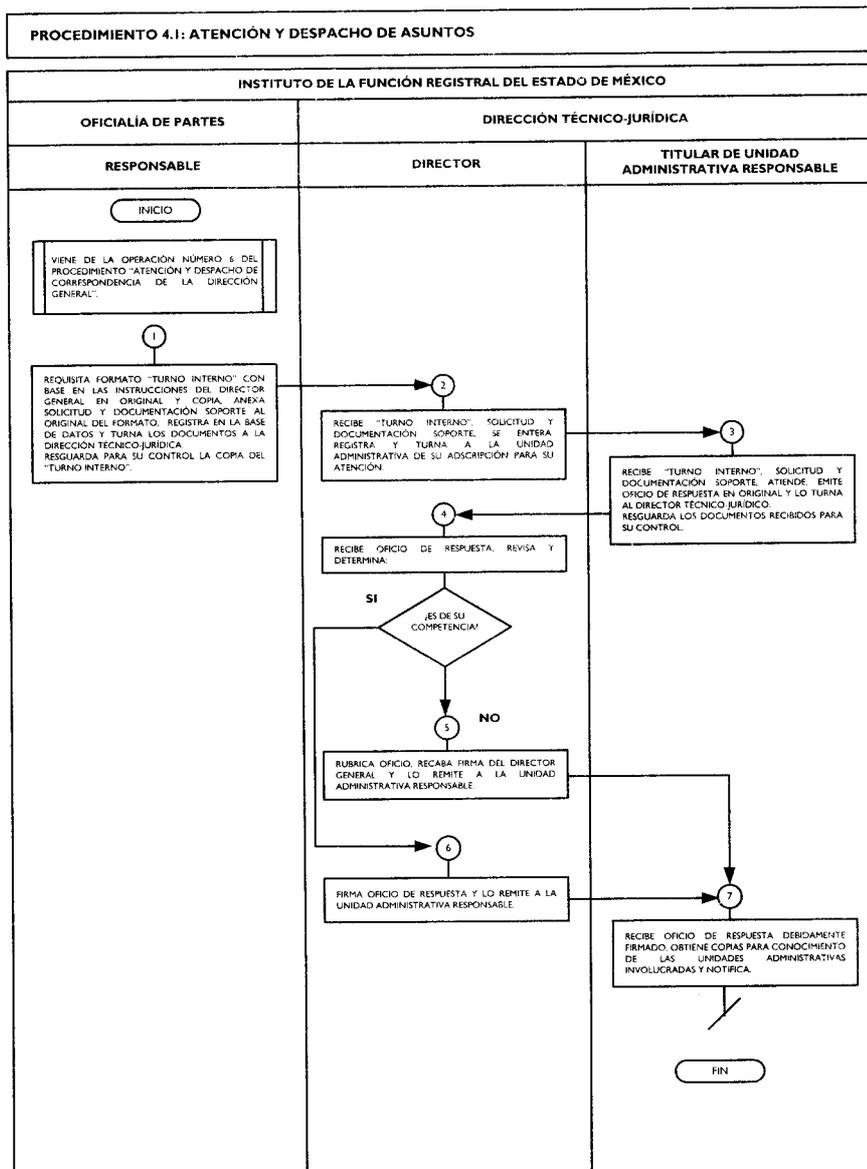
- Las unidades administrativas deberán dar respuesta a los asuntos que les son turnados de acuerdo con las instrucciones señaladas en la "Turno Interno", así como informar de la situación que guardan los mismos, cuando así le sea requerido por el Director Técnico-Jurídico.
- La Dirección Técnico-Jurídica verificará y dará seguimiento a los asuntos turnados para su atención a las unidades administrativas de su adscripción hasta su conclusión.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO 4.1: ATENCIÓN Y DESPACHO DE ASUNTOS

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Oficialía de Partes/Responsable	Viene de la operación número 6 del procedimiento "Atención y Despacho de Correspondencia de la Dirección General". Requisita formato "Turno Interno" con base en las instrucciones del Director General en original y copia, anexa solicitud y documentación soporte al original del formato, registra en la base de datos y turna los documentos a la Dirección Técnico-Jurídica. Resguarda para su control la copia del "Turno Interno".
2	Dirección Técnico-Jurídica/Director	Recibe "Turno Interno", solicitud y documentación soporte, se entera, registra y turna a la Unidad Administrativa de su adscripción para su atención.

3	Dirección Jurídica/Titular Administrativa Responsable	Técnico- Unidad	Recibe "Turno Interno", solicitud y documentación soporte, atiende, emite oficio de respuesta en original y lo turna al Director Técnico-Jurídico. Resguarda los documentos recibidos para su control.
4	Dirección Jurídica/Director	Técnico-	Recibe oficio de respuesta, revisa y determina: ¿Es de su competencia?
5	Dirección Jurídica/Director	Técnico-	No, rubrica oficio, recaba firma del Director General y lo remite a la Unidad Administrativa Responsable. Se conecta con la operación número 7.
6	Dirección Jurídica/Director	Técnico-	Sí, firma oficio de respuesta y lo remite a la Unidad Administrativa Responsable.
7	Dirección Jurídica/Titular Administrativa Responsable	Técnico- Unidad	Recibe oficio de respuesta debidamente firmado, obtiene copias para conocimiento de las unidades administrativas involucradas y notifica.

DIAGRAMA:



MEDICIÓN:

Número mensual de solicitudes turnadas para su atención a las unidades administrativas
 Número mensual de solicitudes recibidas mediante "Turno Interno" $\times 100 =$ Porcentaje mensual de solicitudes atendidas

REGISTRO DE EVIDENCIAS:

La atención y despacho de asuntos queda registrada en la base de datos y los formatos de control "Turno Interno" que se resguardan en el expediente.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- Turno Interno.



TURNO INTERNO

FOLIO: (1)

PARA:		REMITENTE:	
(2)		(3)	
ASUNTO			
(4)			
INSTRUCCIÓN (5)			
SU CONOCIMIENTO	SU REVISIÓN		
SU ATENCIÓN INMEDIATA	PREPARAR OFICIO DE RESPUESTA		
ACORDAR CON LA DIRECTORA TÉCNICO JURÍDICA	ASISTIR EN SU REPRESENTACIÓN		
PREPARAR NOTA INFORMATIVA	RECIBIR AL INTERESADO		
SU SEGUIMIENTO HASTA CONCLUIR TRÁMITE CORRESPONDIENTE	TURNAR POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN COMPETENTE		
OBSERVACIONES			
(6)			
AGRADECERÉ SU RESPUESTA ANTES DEL:		(7)	

ATENTAMENTE
 LA DIRECTORA TÉCNICO JURÍDICA
 DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
 CALLE VICENTE GUERRERO N.º 101, COL. UNIA SANTA ANA, LAPAZ TLAX.,
 C.P. 9040. TEL. (54) ESTADO DE MÉXICO
 TEL. (54) 28151 AL. 28152 40. FAX. 210 1731

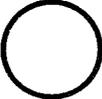
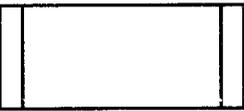
**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO
 "TURNO INTERNO"**

Objetivo: Contar con un control interno que permita llevar el seguimiento de las solicitudes turnadas a las unidades administrativas del IFREM.

Distribución: Original, para la unidad administrativa a la que se le turna la solicitud y copia para el archivo de la Dirección Técnico-Jurídica.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Folio	Anotar el número que corresponda de acuerdo al sistema de control interno.
2	Para	Anotar la unidad administrativa que deberá atender el asunto turnado.
3	Remitente	Anotar el nombre completo de la instancia o persona que ingresa la solicitud.
4	Asunto	Anotar en forma breve el asunto o petición.
5	Instrucción	Marcar el renglón que corresponda al trato que se deberá dar al asunto turnado.
6	Observaciones	Anotar cualquier información que se considere pertinente tomar en cuenta para la atención de los asuntos turnados.
7	Agradeceré su ...	Anotar día, mes y año en que se deberá emitir la respuesta al asunto turnado para su atención.

V. SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del procedimiento del cual se deriva o hacia donde va.

VI. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición. Julio de 2011. Elaboración del documento.

VII. DISTRIBUCIÓN

El original del documento se encuentra bajo resguardo de la Dirección Técnico-Jurídica.

La copia controlada es para conocimiento de la:

- Dirección General.

VIII. VALIDACIÓN

Lic. M. A. Antonio Gutiérrez Ysita
**Director General del Instituto de la Función
 Registral del Estado de México**
 RÚBRICA

Lic. Graciela González Hernández
Directora Técnico Jurídica
 RÚBRICA

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN ADRIAN ANAYA FERNANDEZ, expediente número 88/2005, se señalan las trece horas del día ocho de septiembre del año en curso, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado consistente en el inmueble ubicado en calle Retorno 33 Tornado, número oficial 8, vivienda "A", lote 27, manzana 24, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo exhibido primero en tiempo actualizado y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares de costumbre de esa Entidad.-México, D.F., a 28 de junio de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 965/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencia de información de Dominio, promovido por CUITLAHUAC CAMACHO CONTRERAS, respecto del inmueble ubicado en Paraje denominado "El Arenal", en Santiaguillo Coaxuxtenco, Municipio y Distrito de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 180.50 metros con Jesús Arriaga, al sur: 180.50 metros con José García, al oriente: 12.80 metros con Juan Camacho y al poniente: 12.80 metros con Serafín Constantino, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 2,310.40 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estdo de México, a los cinco días del mes de agosto del dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha trece de julio del dos mil once.-Se ordena la publicación de los edictos.-Lic. Anita Escobedo Ruiz, Primer Secretario.-Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

En el expediente número 1105/10, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre (información de dominio), promovido por QUERUBIN CUEVAS ROJAS, en su carácter de Presidente de la Persona Jurídico Colectivo denominada "CASA DE RECUPERACION BILL "W" DE CAPULHUAC "AA" ASOCIACION CIVIL". Sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Niños Héroe sin número, perteneciente al Barrio (Paraje) de San Luis, Municipio de Capulhuac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.15 metros colindando con Socorro Arzate Molina, al sur: 31.25 metros colinda con calle sin nombre, al oriente: 32.70 metros colinda con el Profesor Sergio Vega Neira, antes Ramón J. Vega y al poniente: 38.25 metros colinda con Raymundo Vega y Miguel Angel Calderón. Con una superficie total aproximada de 1,074.00 metros cuadrados y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veintisiete de junio del dos mil once.-Doy fe.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el día uno de julio del dos mil once.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Moraes Orta.-Rúbrica.

3295.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ARACELI LOPEZ FLORES, expediente 1954/2000, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de esta Capital, con fundamento en los artículos 564, 565, 570 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, señaló las diez horas del día ocho de septiembre del año dos mil once, para la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en vivienda de interés social identificado con la letra "B" en la calle Cerrada de Lago de Chalco, construida sobre el lote condominial 45, de la manzana 44, sujeta al régimen de propiedad en condominio en el conjunto urbano "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, con la respectiva rebaja del veinte por ciento de la tasación del inmueble hipotecado.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Universal, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, de esta Ciudad, en el periódico de mayor circulación de la Entidad del Juzgado exhortado, así como en los lugares de costumbre y en las puertas de dicho Juzgado.- México, D.F., a 1º de agosto de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", del Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil, Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

3286.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 907/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por OCTAVIO GARCIA GARCIA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido Loma de San Juan sin número, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son. Al norte: 59.99 metros y linda con propiedades de la señora Martha Alcántara Rueda, al sur: en dos líneas de 10.57 y 48.11 metros y linda con camino vecinal, al oriente: 83.10 metros y linda con propiedad del Arquitecto Manuel Meza Satarain, y al poniente: 89.16 metros y linda con Silvia Margarita Villaseca de Millán, con una superficie de (5,131.87 m2) en tal virtud, mediante proveído de fecha catorce de julio de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a cinco de agosto de dos mil once.-Auto de fecha catorce de julio de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

3279.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente número 466/2011, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, MARIA ISABEL NERIA CANO, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en carretera Ocoyoacac-Acazulco, kilómetro 4 en Tepexoyuca, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.70 metros con carretera Ocoyoacac Acazulco, al sur: 17.70 metros con Erasmo Rosales Martínez, al oriente: 10.00 metros con Arturo González Puebla y al poniente: 11.60 metros con Arturo González Puebla, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados, que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro

periódico de circulación diaria.-Lerma de Villada, Estado de México, diez de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

3278.-17 y 22 agosto.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 884/2006.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO IXE GRUPO FINANCIERO en contra de LAURA DELGADILLO VAZQUEZ, expediente 884/2006, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad por auto de fecha primero de agosto del año dos mil once ordenó señalar las diez horas del día ocho de septiembre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en casa número 12 "C" de la manzana 67, del lote 15 de la calle Circuito Río de Cutzamala, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y es valor del inmueble la cantidad de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 5 de agosto de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

3294.-17 y 29 agosto.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En expediente número 241/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NELSY OLIVERA MENDOZA y/o NELSY ARCELIA OLIVERA MENDOZA en contra de INGENIEROS UNIDOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL ING. JESUS FRANCISCO SANCHEZ BRETON y/o APODERADO LEGAL DE DICHA EMPRESA, el Juez señaló las diez horas del día veintiséis de agosto de dos mil once, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien embargado consistente en un bien inmueble ubicado en Manzanillo, Colima, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, folio 32,147, libro 703, a foja 32, ubicado en Villa Estudio en Manzanillo, Colima, con la siguiente descripción, unidad tipo estudio número 44-B, del edificio número cuatro, ubicado en la planta alta,

porcentaje proindiviso 0.007838% del condominio Villas el Pueblito, con una superficie de 39.21 metros cuadrados, del Municipio de Manzanillo, Colima y tiene las siguientes medidas y colindancias: 3.40 metros al norte y colinda con muros del estudio número 44-A, 0.40 metros al poniente y colinda con muros del estudio número 44-A, 10.25 metros al norte con muros del estudio número 44-A, 4.50 metros al oriente y colinda con terraza del Junior Suite número 43, 13.65 metros, al sur y colinda con Jardín y escalera, 4.10 metros, al poniente y colinda con andador, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$584,250.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), resultado de la deducción del cinco por ciento de la cantidad en que fue valuado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe que sirve de base para el remate, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado del lugar de la ubicación del inmueble por una sola vez, dado en Toluca, México, a los cinco días del mes de julio de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo, veintinueve de junio de dos mil once.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

3296.-17 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 933/06.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ACTUALMENTE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R en contra de RAUL RAMIREZ MACOTELA y MARTHA VARGAS CORTES, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, mediante auto dictado con fecha seis de julio y nueve de junio del año dos mil once, ha señalado las diez horas del día ocho de septiembre del año dos mil once, a efecto de sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en la casa letra D, de la manzana 5, del lote número 43, actualmente calle Valle de Ameca, del Conjunto Urbano denominado Real del Valle, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisadas en autos, se convocan postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

Para su publicación de edictos, por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico La Crónica, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 12 de julio del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

3288.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas 1 de julio y de fecha 8 de junio del dos mil once, deducido del Juicio del Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT en contra de FERNANDO SANCHEZ SALAS y OTRA, con número de expediente: 907/2007, el C. Juez Tercero de lo Civil, por Ministerio de Ley, Licenciado Serafín Guzmán Mendoza, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble identificado como: la casa número ocho, construida sobre el lote de terreno número nueve, de la manzana número veintiocho, ubicado en el conjunto urbano denominado "La Piedad" localizado en las calles, Avenida de Las Minas sin número Prolongación Dieciséis de Septiembre sin número y calle Doce sin número, Colonia La Piedad, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) esto es el valor del avalúo, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciéndose saber a los posibles postores que la postura legal para poder ser admitidos como tales deberán consignar previamente y mediante billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del dos mil once.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los lugares de costumbre de dicha Entidad Federativa.-México, D.F., a 2 de agosto del 2011.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Luz María de Lourdes Chávez Farfán.-Rúbrica.

3277.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIA DE LOURDES CRUZ ESTRADA y AGUSTIN GALVEZ YAÑEZ, expediente 1563/2009, la C. Juez Interina del Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil, Licenciada María Julieta Valdez Hernández, señaló las: once horas del día ocho de septiembre de dos mil once, para que tenga lugar el remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: "Vivienda "K" con el número oficial 21, construida sobre el lote 3, manzana 1, conocido comercialmente como Privada Rodano en el Conjunto Urbano Urbi, Quinta Montecarlo,

ubicado en la Ex Hacienda San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México". Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$898,800.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 1 de julio de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Silvia Alvarez Bahena.-Rúbrica.

3291.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 378/2009.

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL.
 LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en México Distrito Federal, a veinte de junio del año dos mil once, en relación al Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO FIDUCIARIO, DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de MARIA ESTHER HERNANDEZ JIMENEZ. El C. Expediente número 378/2009, ... A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, ... se desprende que la parte demandada no exhibió su dictamen de valuación correspondiente, ... como se solicita, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble ubicado en vivienda número 1286 del condominio 11, lote 13, resultante de la subdivisión del lote 6 "A", proveniente a su vez de la fusión y subdivisión de los lotes números 6 y 22 de la fracción "B" de las en que se subdividió la fracción restante del terreno denominado "Rancho la Asunción" y predios que le pertenecen, ubicado en Avenida Bahía de Todos los Santos, Esquina con Avenida Asunción, en San Juan Talpizahuac, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos, en primera almoneda, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Señalándose como valor del inmueble mencionado la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. (valor de avalúo) y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto se señalan las once horas del día ocho de septiembre del año dos mil once. .-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 27 de junio del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

3299.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 06/2008.

3298.-17 y 25 agosto.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de REYNALDO PERALES PANTOJA y MARIA LAURA RAMIREZ OLMOS, expediente número 06/2008, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a veintiocho de junio de dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta, por señalado como nuevo domicilio para los efectos que indica, el que refiere en el escrito que se provee; por autorizada a la persona que menciona para los efectos señalados, sin perjuicio de los autorizados con anterioridad. Asimismo se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista dada en auto de fecha quince de junio del año en curso respecto del dictamen pericial en valuación rendido por el perito de la actora, en consecuencia con fundamento en el artículo 347 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se tiene a la parte demandada por conforme con dicho dictamen. Y por corresponder al estado de los autos se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de septiembre de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, y para tal efecto anúnciese por medio de edictos, los que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo publicarse además los edictos en la sección de avisos judiciales del Diario Imagen, así como los sitios de costumbre de el Juzgado exhortado y en un periódico de circulación correspondiente al Estado de México; teniendo como precio del bien a rematar la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo que obra en autos, del inmueble ubicado en: la casa identificada con la letra "D", del inmueble tipo cuádruplex, marcado con el número oficial trece, de la calle Portal de San Vicente y terreno sobre el cual está construido, que es el lote treinta y cuatro de la manzana dos, del Conjunto Habitacional de Interés Progresivo en Condominio denominado "Portal del Sol", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México; Asimismo y toda vez que el bien inmueble materia de remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en Cuautitlán, Estado de México con los insertos necesarios para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574, 109 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Evangelina Díaz Abascal ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el Diario Imagen.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de MONICA DEL CARMEN CAMPOS CAMPOS, Exp. Núm. 974/2006; la C. Juez Trigésimo Quinto Civil del Distrito Federal, dictó el siguiente auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintinueve de junio del dos mil once. Agréguese a sus autos del expediente número 974/2006, el escrito presentado por MARIA DE GUADALUPE HERNANDEZ RAMOS en su carácter de apoderada legal de la parte actora, se le tiene exhibiendo certificado de libertad de gravámenes respecto del bien inmueble hipotecado para los efectos legales a que haya lugar, por otra parte, se declara por perdido el derecho que dejó de ejercitar la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada en auto de fecha veinte de junio del dos mil once y como lo solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del ocho de septiembre del dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado consistente en: unidad privativa treinta y cuatro, construida sobre el lote condómico seis de la manzana veintidós del conjunto de tipo mixto, habitacional de interés social, popular, industrial, comercial y de servicios denominado "Las Américas", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$648,000.00 SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. precio base que proporciona el perito designado de la parte actora siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado, remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Ecatepec, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta al

Ciudadano Juez exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído. Se hace de su conocimiento que con esta fecha se ponen a disposición los edictos ordenados.-"...Notifíquese...".-México, D.F., a 29 de junio de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

3293.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO, FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de RAYMUNDO HERNANDEZ BARCENAS, expediente número 286/2011, Secretaria "B", el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal a ocho de julio del año dos mil once.

... Para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del año en curso, respecto del inmueble ubicado en: vivienda C y su correspondiente cajón de estacionamiento, del régimen de propiedad en condominio cuádruple dieciocho número cuatro de la calle de Cerrada de Aguilas, lote dieciocho, manzana trece, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 70.80 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 78 (setenta y ocho) a la 95 (noventa y cinco) de los presentes autos, la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$186,666.67 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Sol de México y en los Estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; tomando en consideración que el bien inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos como son en el periódico de mayor circulación de aquella localidad, en el Boletín Judicial, en la Gaceta, en los Estrados y en la Receptoría de

Rentas de aquella localidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil, Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Giliberto Aguiñiga Campos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

3287.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. SILVANO LOPEZ FUENTES:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de julio de dos mil once, dictado en el expediente número 918/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por RAMON MARQUEZ y SANTIAGO, en contra de INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A. y SILVANO LOPEZ FUENTES; se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno y construcción en el edificada, marcada con el número de lote tres (3), de la manzana trece (13), actualmente identificado como Avenida Nezahualcóyotl, número setecientos treinta y uno, de la Colonia Tamauilpas, Sección las Flores de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; inmueble que cuenta con una superficie total de 186.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte en 17.00 metros con Avenida Bordo de Xochiaca; al sur en 16.85 metros con lote cinco; al oriente 11.50 metros con lote uno y fracción del lote dos, y al poniente en 10.60 metros con Avenida Nezahualcóyotl. Inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de SILVANO LOPEZ FUENTES, mediante contrato privado de compraventa en fecha veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública; toda vez que se ha encargado de realizar los pagos de los impuestos que genera dicho bien, amén de que su posesión ha sido a la vista de sus vecinos y nunca ha abandonado tal inmueble, y que en la actualidad el lote en cuestión, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, a nombre de la codemandada INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A.; por ese motivo acude a esta instancia a demandar en la forma en que lo hace. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 08 de julio de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3292.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 836/2007.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de HERRERA VELAZQUEZ GABRIEL y OTRA, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, dictó un auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil once audiencia de once de julio en el que ordenó sacar a remate el inmueble, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo bien inmueble hipotecado materia de la presente almoneda la vivienda tipo de interés social dúplex número 4, (condominio 6), sujeta al régimen de propiedad en condominio, del inmueble marcado con el número 45 de la calle Prolongación Yutes lote 6 del conjunto habitacional denominado "Rancho la Palma I", del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México" y para que tenga verificativo dicha audiencia se señalan las diez horas del día ocho de septiembre del año en curso, debiéndose anunciar mediante edictos que deberán publicarse en los términos ordenados en autos, haciéndose saber a los postores que el precio que sirvió de base para la segunda almoneda fue de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., Y que para ser postor deberá exhibir mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento de dicho precio . . .".

Edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil, Lic. Daniel Quezada Guzmán.-Rúbrica.

3290.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A MARCO ANTONIO GALINDO MORALES.

El C. JOSE ROSARIO LOPEZ HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 966/10, Juicio Ordinario Civil, Usucapión, respecto del predio denominado "Puente Chitico", ubicado en el poblado de San Nicolás Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México; el cual tiene una superficie total aproximada de 406.54 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 28.80 metros linda con Gabriel Yescas; al sur: mide 22.37 metros y linda con Adrián Yescas; al oriente: mide 20.00 metros y linda con calle Morelos; al poniente: mide 20.00 metros y linda con Fernando Botello. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: I.- Con fecha primero de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, el promovente se encuentra en posesión del predio antes descrito, con las medidas y colindancias que se indican; II.- El promovente manifiesta que desde la fecha primero

de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, celebró contrato de compraventa privado con MARCO ANTONIO GALINDO MORALES, y desde esa fecha se encuentra en posesión de dicho inmueble; III.- El inmueble en cuestión se encuentra dado de alta en el Catastro Municipal con clave 0795707268000000 e inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México bajo los siguientes datos: partida 822, volumen 69, sección primera, libro primero de fecha tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro; IV.- El promovente manifiesta que el predio en mención cuenta con licencia de uso de suelo a favor del C. JOSE ROSARIO LOPEZ HERNANDEZ; V.- Es procedente se declare que soy legítimo propietario del terreno objeto de éste asunto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide en Texcoco, Estado de México a quince de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación: Ocho de marzo de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Berenice Aguilar García.-Rúbrica.

502-B1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO QUINUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 891/1998.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCRECER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER HOY "SOLUCIONES CORINTO S.A. DE C.V." en contra de ROBERTO LAZCANO ARELLANO, por acuerdos de fechas veintidós de marzo y seis de mayo del año dos mil once, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda, respecto del bien inmueble embargados ubicado en: calle San José número 204 (doscientos cuatro), lote 15 (quince), manzana 42 (cuarenta y dos), del Fraccionamiento Valle Dorado, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Siendo el precio del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, así como el perito designado en su rebeldía a la parte demandada, la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del 20% (veinte por ciento), da como resultado la cantidad de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad de 864,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a menos de el diez por ciento de la que sirvió de base para la segunda almoneda, por tratarse esta de la tercera almoneda. En virtud de que el valor del inmueble embargado, es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, se procede a realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos, deberán los licitadores consignar previamente ante

este Juzgado billetes de depósito el 10% del valor del inmueble antes mencionado, sin cuyo requisito no serán admitidos, se señalan las once horas del día uno de septiembre del año dos mil once, procede a realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijará, por tres veces en nueve días, en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen".-México, Distrito Federal a 1 de agosto del dos mil once.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

836-A1.-17, 23 y 29 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

DEMANDADO: CRECENCIO CASTELAN ROMERO.

Por medio del presente edicto, se le hace saber que URBANO BOJORQUEZ HERNANDEZ, promovió Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Juicio, bajo el expediente número 1078/2009, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La Nulidad del Juicio Ordinario Civil cuyos datos obran en el proemio de la presente demanda, en virtud de que el suscrito en ningún momento fui llamado a juicio, debido a que cuento con contrato de compraventa y en consecuencia con la posesión jurídica del bien inmueble ubicado en Retorno de la Piña Manzana NN, lote 50 del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, en el Municipio de Acolman, Estado de México, por lo cual debí de haber sido notificado de la tramitación del juicio al rubro citado para poder defender mis derechos, predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 15.00 metros con Retorno de la Piña, al sur.- 15.00 metros con lote 39, al oriente.- 40.00 metros con lote 51, al poniente.- 40.00 metros con lote 49. Con una superficie total de 600.00 mts2. De ella también reclamo: B).- La cancelación de la inscripción de propiedad de dicho inmueble que obra en favor del Señor HECTOR MANUEL LOPEZ GARCIA, en el Instituto de la Función Registral en Texcoco Estado de México, cuyos datos registrales bajo protesta de decir verdad manifiesto que los ignoro, en virtud de que me acabo de enterar de la tramitación del juicio al rubro citado, por lo que desconozco lo actuado en el mismo, así como los datos registrales del mismo. C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Basa sus prestaciones en los siguientes hechos:

1).- Con fecha 9 de junio de 1992 el suscrito celebré contrato de compraventa con el señor MANUEL HERNANDEZ ACOSTA, persona que acredito su personalidad para celebrar el mismo, con poder especial para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, limitado al lote 50 de la manzana NN del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, de Acolman, Estado de México, Poder Notarial otorgado por los señores ARTURO LEON CHIRINOS y su esposa ALMA ROSA MOLINA DE LEON, documentos que agrego al cuerpo del presente escrito, aclarando que desde esa fecha tomé posesión jurídica del bien en referencia en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en forma ininterrumpida, aclarando que por cuestiones financieras me fue imposible fincar en el predio en cuestión, sin embargo cada mes aproximadamente acudía al predio con familiares y amigos y comíamos en el predio en referencia, sin embargo en ningún momento fui notificado por alguna persona de que se estaba tramitando el juicio al rubro citado, lo que me deja en total estado de indefensión al no ser

oído y vencido en juicio para acreditar quien tiene mejor derecho a poseer, hecho que les consta a diversas personas mismas que presentaré en el momento procesal oportuno. 2).- Otro acto de dominio que el suscrito he ejecutado en calidad de propietario sobre el bien inmueble materia del presente juicio es que desde el momento en que tomara posesión del mismo empecé a pagar el impuesto predial, tal como lo acredito con los recibos correspondientes a dichos pagos, cabe señalar a su Señoría que dichos impuestos los he pagado hasta el año 2003, porque posteriormente mi economía familiar me impidió pagar los siguientes años, sin embargo el día 15 de septiembre del año 2009 que acudí a las oficinas para pagar mis impuestos, entrevistándome con el Director del Catastro de nombre DELFINO ROSALES GARCIA, quien me informó que no podía pagar el impuesto predial, en virtud de que el ahora demandado HECTOR MANUEL LOPEZ GARCIA era el propietario del bien, debido a que había realizado un juicio de usucapión, manifestación que realizó bajo protesta de decir verdad, por lo cual me ví en la necesidad de presentar mi demanda de nulidad de juicio debido a que tengo derechos adquiridos y aún así no fui notificado de la tramitación del mencionado juicio, para ser oído en el juicio, documentos que agrego al cuerpo del presente juicio, hecho que les consta a diversas personas mismas que presentaré en el momento procesal oportuno. 3).- Asimismo el día 07 de agosto de 1999 llevé a cabo el traslado de dominio del bien ubicado en Retorno de la Piña Manzana NN lote 50 del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, en el Municipio de Acolman, Estado de México, tal y como lo acredito con la orden de pago y comprobante de pago de traslado de dominio que agrego al cuerpo del presente juicio, hecho que les consta a diversas personas mismas que presentaré en el momento procesal oportuno. 4).- Con todo lo anterior justifico a su Señoría que el suscrito he realizado actos de dominio en calidad de propietario sobre el bien inmueble en litigio, en forma continua, pública, pacífica y de buena fe desde la fecha en que celebrara contrato de compra-venta y no obstante a lo anterior en ningún momento fui notificado de la tramitación del juicio al rubro citado por lo que me dejan en total estado de indefensión, en virtud de que no me dieron la oportunidad de defender mis derechos de posesión así como los de propiedad sobre el bien materia del juicio, por lo que solicito atentamente a su Señoría se sirva decretar la nulidad del Juicio Ordinario Civil promovido por el actor para que el suscrito sea llamado a juicio y poder acreditar mis derechos de posesión así como los de propiedad que me correspondan sobre el bien inmueble ubicado en Retorno de la Piña manzana NN lote 50 del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, en el Municipio de Acolman, Estado de México, hecho que les consta a diversas personas mismas que presentaré en el momento procesal oportuno. 5).- De igual forma es importante hacer del conocimiento de su Señoría que el día 15 de septiembre del 2009 acudí al domicilio ubicado en Retorno de la Piña manzana NN lote 50 del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, en el Municipio de Acolman, Estado de México, en donde me encontré con que se encontraban trabajadores fincando en mi propiedad, manifestación que hago bajo protesta de decir verdad, asimismo les pregunté a los trabajadores mismos que se negaron a proporcionarme informes, hecho que les consta a diversas personas mismas que presentaré en el momento procesal oportuno.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el 11 de julio de 2011, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por 3 veces de 7 en 7 días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Edo. de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo

que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apoloneo Franco.-Rúbrica.
503-B1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 1283/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DAWIS OMAR VEGA ZUÑIGA, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y JOSE PEREZ MERCADO, por auto dictado en fecha cuatro de julio del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda a FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, respecto de las siguientes prestaciones: A).- De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y de JOSE PEREZ MERCADO, la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto de los inmuebles marcados como lote 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana XIV, todos ellos ubicados en el Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, dichos lotes se encuentran inscritos bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, primera sección con fecha 29 de noviembre de 1968 a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. B).- De mis demandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio, haciéndole saber al enjuiciado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ocho de julio del año dos mil once. Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.- Rúbrica.

830-A1.- 17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 1056/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIA VILLAFUERTE GUERRERO, en contra de FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A. y MARGARITO JIMENEZ TRIGUEROS, por auto dictado en fecha uno de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda a FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., ordenándose la publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la enjuiciada la demanda entablada en su contra, respecto de las siguientes prestaciones: A).- De FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A. y

de MARGARITO JIMENEZ TRIGUEROS, la prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del inmueble marcado como lote 44 de la manzana V, primera sección, ubicado en Avenida Central, del Fraccionamiento Loma del Río, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. El cual se encuentra inscrito bajo la partida 84, volumen 19, libro primero, sección primera, con fecha 06 de octubre de 1960, a favor de FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A.; B).- De mis demandados el pago de gastos y costas procesales que genere el presente juicio. Asimismo, se le hace saber a la enjuiciada que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y fíjese además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores por medio de lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a nueve de agosto del año dos mil once.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a nueve de agosto del año dos mil once. Licenciada Verónica Rodríguez Trejo. Segundo Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

830-A1.- 17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

Persona a emplazar: Inmobiliaria Rincón de Echegaray, S.A.

Que en los autos del expediente 239/2011 del Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por HECTOR ANCIRA GONZALEZ, en contra de INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY, S.A. tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha quince de julio del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A).- Declaración judicial de que Héctor Ancira González ha prescrito adquisitivamente en su favor el inmueble ubicado en Calle Juan de Grijalva # 7 (siete), lote 66 (sesenta y seis), Fraccionamiento Rincón de Echegaray, Naucalpan, Estado de México, con superficie de 189.45 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Norte: 9.00 metros con lote 73; sur: 9.00 metros con Calle Juan de Grijalva; oriente: 21.00 metros con lote 67; poniente: 21.00 metros con lote 65.

B).- Con fundamento en lo previsto en el artículo 5.141 del Código Civil para el Estado de México, se ordene la protocolización de la sentencia ante notario y se inscriba en el Instituto de la Función Registral.

Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín

Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los cinco días de agosto de dos mil once. Primer Secretario de Acuerdos.- Licenciada María Teresa García Gómez.- Rúbrica. Validación: El quince de julio del dos mil once, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada María Teresa García Gómez, Secretaria de Acuerdos y firma.

830-A1.- 17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC – COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

NOTIFICACION A:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve 09 de marzo del año dos mil once 2011, gírese los edictos en términos del auto del día cuatro 04 de junio del año dos mil 2001. Se hace de su conocimiento al público general, que con fecha 20 de febrero de mil novecientos noventa y ocho 1998, fue denunciada la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE LUIS GARCIA, radicada en este juzgado, bajo el expediente 79/1998, y la cual fue denunciada por SUSANA GARCIA, en su carácter de hermana, para los efectos de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia a bienes de JOSE LUIS GARCIA, comparezcan ante este Juzgado a deducir y justificar dicho derecho dentro del término de cuarenta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación del presente, habiendo tenido como último domicilio el de cujus JOSE LUIS GARCIA, el ubicado en manzana 4-G, lote 30, número oficial 578, de la Tercera Privada de Moras, Fraccionamiento Villa de las Flores, Coacalco de Berriozabal, Estado de México, quien falleció el día catorce 14 de mayo del año de mil novecientos setenta y tres 1973. Fijándose en la puerta de este tribunal y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por dos veces de siete en siete días, se expide el día diez 10 de agosto del año dos mil once.- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos.- Licenciado Héctor Hernández López.- Rúbrica.

835-A1.- 17 y 26 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

En los autos del expediente número 205/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BAUDELIO ATILANO MURGUÍA en contra de PEDRO PABLO ATILANO MURGUÍA, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la sucesión testamentaria a bienes de ATILANO MURGUÍA BAUDELIO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta Ciudad ambos en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse

dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter judicial se harán por lista y Boletín, como lo establece el artículo 1068 del Código de Comercio y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

El actor reclama en la Vía Ordinaria Civil, en el incidente de liquidación de intereses, las siguientes prestaciones:

A) Toda vez que el convenio cuya liquidación solicito no contiene cantidad líquida, la albacea del señor BAUDELIO ATILANO MURGUÍA, deberá reconocer en relación a la cláusula tercera del convenio de fecha 14 de mayo del año 2003, siguiente liquidación: a. Conforme al avalúo realizado por arquitecto JUAN SALINAS LUNA en el predio denominado Tlacomulco, mismo que se encuentra integrado a los autos y visible en las fojas que van de la 474 a la 482, se me adeuda la cantidad de \$ 13,384,224.00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUARTO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.); B. Conforme al avalúo realizado por el arquitecto JUAN SALINAS LUNA en el predio denominado El Nopal, mismo que se encuentra integrado a los autos y visible en las fojas que van de la 483 a la 491, se me adeuda la cantidad de \$ 20,578,341.16 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.).

Por tanto sumando las cantidades de los dos anteriores avalúos, resulta que la sucesión de BAUDELIO ATILANO MURGUÍA me adeuda un total de \$ 33,962,565.16 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 16/100 M.N.).

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los doce días de mes de agosto del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

830-A1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ARTURO GUTIERREZ FRANCO y ENRIQUETA FILOMENA ECHEVERRIA GONZALEZ DE GUTIERREZ, expediente 1568/2009, el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil Del Distrito Federal ordenó por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil oncese señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de septiembre de dos mil once, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la casa marcada con el número veintiocho, de la calle Rinconada y terreno que le ocupa y le

corresponde que es el lote cuatro, de la manzana nueve, del Fraccionamiento Lomas de Bellavista, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos*.....cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 2'110,000.00 (DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado, que deberán de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo no podrán fungir como posibles postores.....

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 01 de agosto del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lcda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

831-A1.-17 y 29 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 806/99.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas seis y once de julio del dos mil once, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de HERNANDEZ CHACON PASCUAL EDUARDO, expediente número 806/99, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las trece horas del día ocho de septiembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Membrillos sin número, lote dieciocho, manzana 124, Colonia Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Estado de México.. valuado en la cantidad de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de Avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de Imagen". Así como en los tableros de Avisos de ese Juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. México, Distrito Federal, a 14 de julio del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

831-A1.-17 y 29 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 353/2008.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de BARBA

ROBERT FRANCISCO JAVIER, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintiuno de junio del año dos mil once. ... y como lo solicita se señalan las once horas del día ocho de septiembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto de bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número 70, de la calle de Bosque de Yuriria lote 5, manzana X, de la Segunda Sección en el Fraccionamiento La Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiéndose convocar postores... sirve de base para el remate la cantidad de SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la parte que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo a finca hipotecada. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ, ante su Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica. Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: agosto cinco del 2011.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

831-A1.-17 y 29 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. de C.V. en contra de EDUARDO CASTAÑEDA DIAZ DE LEON y PATRICIA CAREAGA VEGA en el expediente número 1043/2003, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, por auto de fecha doce de julio de dos mil once, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble ubicado en la vivienda 31-"A", fracción "A" II, del predio denominado Galván, del conjunto habitacional denominado "El Laurel", No. 14, en la Avenida Carlos Hank González, conjunto habitacional "El Laurel", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble, mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido, se señalan las diez horas del día ocho de septiembre del año en curso, para la audiencia de remate señalada.

Para su publicación por dos veces en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término México, D. F., a 01 de agosto de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica.

831-A1.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

México, Distrito Federal, a 7 de julio del 2011.

En los autos del Juicio Controversia de Arrendamiento, promovido por REVIJO, S.A. en contra de ADRIAN SEGURA CANO y OTROS, expediente 1016/08, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a primero de junio del dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta de la persona moral actora, por conducto de su Apoderada MARIA DE LOURDES GONZALEZ GONZALEZ, y avalúo actualizado que exhibe del inmueble embargado en autos y visto el estado que guardan los autos, se señalan las once horas del día tres de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado y conformado por los predios 19 y 20 que actualmente forman uno solo el veinte, de la manzana 21, de la calle sin nombre, domicilio conocido de la Colonia "Los Reyes" actualmente identificado como calle Sexta Sur Uno, también identificada como calle Sexta Sur, lote diecinueve, de la Colonia Independencia, Código Postal 54914, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la suma de \$ 1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos y formular postura legal y por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicación en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, por lo que se convocan postores. Y tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, anuncie su venta en el Periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO y en Boletín Judicial esa Entidad por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado que le corresponda en turno donde se fijará el edicto, con fundamento en el artículo por lo que se convocan postores. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe.

Otro auto. México, Distrito Federal, a cuatro de julio del dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta de la personal moral actora, por conducto de su apoderada MARIA DE LOURDES GONZALEZ GONZALEZ, y exhorto que se acompaña y que mediante oficio número 2628 devuelve la C. Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán Estado de México, sin diligenciar por los motivos que precisa y como lo pide la promotora gírese nuevamente exhorto al C. Juez competente de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado realice la publicación de remate en primera almoneda anunciando su venta del inmueble embargado en autos, en el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial de esta Entidad para los efectos legales a que haya lugar y en la forma y términos como

se ordenó en auto de fecha primero de junio del año en curso, con el número de edictos que sean necesarios para dicha publicación asimismo tomando en consideración que la fecha que se señaló para la audiencia de remate se encuentra muy próxima por lo que para que tenga verificativo la misma se señalan las once horas del día veintinueve de agosto del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lourdes Salgado Cruz.-Rúbrica.

832-A1.-17 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 120232, ALBERTO AVILA SIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ignacio López Rayón s/n, Bo. de Santa Cruz, San Pablo Autopan, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 15.00 m con José Raúl Martínez Gómez; al sur: 15.00 m con José Jiménez N.; al oriente: 15.00 m con calle Ignacio López Rayón; al poniente: 15.00 m con José Raúl Martínez Gómez. Superficie aproximada 225.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, 7 de julio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzueño.-Rúbrica.

3280.-17, 22 y 25 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 276-70/2011, EL C. GUADALUPE GARCIA CHIMAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Ignacio Zaragoza s/n, Municipio de Tmilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 10.10 m colinda con Arnulfo Martínez Santiago; al sur: 10.50 m colinda con la calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 10.70 m colinda con Juan Chimal Martínez; al poniente: 12.65 m colinda con Francisca Chimal Martínez. Superficie aproximada de 108.07 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 19 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3297.-17, 22 y 25 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO****AVISO NOTARIAL****A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión Intestamentaria (radicación) (art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente), a bienes

del señor ANTONIO RAMIREZ SOLIS, en la Notaría Pública número Noventa y Uno del Estado de México a mi cargo; en el instrumento número veintiséis mil novecientos sesenta y nueve, de fecha nueve de mayo del año dos mil once; de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del reglamento citado, se hacen los avisos respectivos; señores MA. ROSA LOPEZ AGUILERA, también conocida como MARIA ROSA LOPEZ AGUILERA, como cónyuge superstita, JORGE, FERNANDO y ALEJANDRO, todos de apellidos RAMIREZ LOPEZ como descendientes del de cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población de donde se hace la citación, se expide el presente a los 13 días del mes de julio del año 2011.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

834-A1.- 17 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 8792, de fecha 12 de julio del año 2011, firmada ante la fe del suscrito Notario el señor GUILLERMO PEREZ CRUZ, en su carácter de presunto heredero otorga su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AGRIPINA ALONSO ABURTO, por lo que en este acto se da por radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su reglamento, así como del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto de 2011.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

834-A1.- 17 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y dos, volumen mil quinientos veintidós, otorgada el día veintiocho de julio de dos mil once, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Matilde Rosas Felipe, de conformidad con los artículos cuatro punto veintinueve, cuatro punto setenta y siete y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y de los artículos ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento, el Repudio de Herencia que hacen los señores Fernando, Silvia, Macrina Guadalupe, Ma. del Carmen también conocida como María del Carmen, Rosa María, Agustín, Alicia y Juan todos de apellidos Espinosa Rosas y los señores Roberto y Miguel Angel ambos de apellidos Espinoza Rosas; el Nombramiento de Heredera Universal y Aceptación de Herencia; y la Renuncia, Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea, a solicitud de la señora María Soledad Espinosa Rosas, en su doble carácter de Heredera Universal y Albacea de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 10 de agosto de 2011.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.

Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

3285.-17 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa,

número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **9,448** del Volumen **157** de fecha **20 de octubre del año 2010**, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La Radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor **ANTONIO GUERRERO ZUÑIGA** también conocido como **TOMAS ANTONIO GUERRERO ZUÑIGA**, a solicitud de los señores **MARIA TERESA ARREDONDO CASTRO, MARIA LAURA GUERRERO ARREDONDO, IVONE GUERRERO ARREDONDO, MARIA DEL CARMEN GUERRERO ARREDONDO y ANTONIO GUERRERO ARREDONDO**, en su carácter de presuntos herederos, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 21 de octubre del 2010.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
 DEL ESTADO DE MEXICO.

3281.-17 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **10,867** del Volumen **184**, de fecha **4 de agosto del año 2011**, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La Radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor **IRAN LAGOS CHAVEZ**, a solicitud de la señora **CAROLINA BRIONES DELGADO**; en su carácter de **presunta heredera**; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 04 de agosto del 2011.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
 DEL ESTADO DE MEXICO.

3282.-17 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **10,519** del Volumen **177**, de fecha **26 de mayo del año 2011**, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La Radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la señora **GLORIA GALVAN PARRA**, a solicitud del señor **JOSE LUIS GONZALEZ PARRA**; en su carácter de **presunto heredero**; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 27 de Mayo del 2010.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
 DEL ESTADO DE MEXICO.

3283.-17 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **10,726** del Volumen **181**, de fecha **1º de Julio del año 2011**, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La Radicación de la Sucesión Testamentaria, a bienes del señor **LEOPOLDO ESCALONA RODRIGUEZ**, a solicitud de los señores **IGNACIO ESCALONA PEREZ, MIGUEL ESCALONA VALTIERRA y OSCAR ESCALONA VALTIERRA**; en su carácter de **presuntos herederos**; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 05 de Julio del 2011.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
 DEL ESTADO DE MEXICO.

3284.-17 y 26 agosto.

SISTEMAS Y REFACCIONES, S.A. DE C.V.

Día: 15 de agosto

Año: 2011

Lugar: Naucalpan, Estado de México

Autorizado por: Administrador Unico Eduardo Montes Serra

SISTEMAS Y REFACCIONES, S. A. de C. V.

En cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula novena de los estatutos sociales, comprendida en escritura 8,653, del 17 de septiembre de 1997, ante la Licenciada Sofía Ortega Gutiérrez, Notario Público Interino Número 10 del Distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, por medio de la presente se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el día 12 de septiembre 2011, a las 10:00 horas, en el domicilio social ubicado en Avenida Paseo Hacienda de Echegaray, Número 138, Colonia Hacienda de Echegaray, C.P. 53300, Naucalpan, Estado de México, para tratar y resolver los asuntos a que se concreta el siguiente:

Orden del día

I - Informe respecto de las operaciones realizadas por la sociedad durante el periodo transcurrido del 1 de Enero del 2007 al 31 de diciembre de 2010.

II.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de los estados financieros y resultados fiscales de la sociedad, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social transcurrido del 1 de enero del 2007 al 31 de diciembre de 2010; previa lectura del informe del Comisario y adopción de las medidas que se consideren convenientes.

III.- Designación del Administrador Unico y del Comisario de la Sociedad.

IV.- Determinación de emolumentos al Administrador Unico y al Comisario de la sociedad.

V.- Designación de los delegados que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Los accionistas o quienes representen sus derechos deberán depositar sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido el banco del país o del extranjero ante el Administrador Unico, a más tardar la víspera del día señalado para la reunión.

EDUARDO MONTES SERRA
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).

833-A1.-17 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO.”**NUMERO DE OFICIO: DGJC/DA/202231005/3684/2011.
ASUNTO: Se emite respuesta a su escrito de petición
Toluca de Lerdo, México a 4 de agosto de 2011.**C. ANTONIO GUZMAN VÁZQUEZ.**
Av. Cuauhtémoc No. 457 Torre A-102, Narvarte
Delegación Benito Juárez, Distrito Federal**PRESENTE**

Por instrucciones del Titular del Ejecutivo del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 25 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, me permito dar contestación a sus escritos de petición de fechas 15 y 24 de junio de 2011 respectivamente en los siguientes términos:

El artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial y que no podrán reunirse dos o más de estos poderes en un solo individuo o corporación, el cual establece el principio de división de poderes como un mecanismo para lograr el peso y contrapeso en el funcionamiento del Estado mexicano.

Por su parte, el artículo 133 de la Constitución Federal consagra el principio de supremacía, que impone su jerarquía normativa a la que deben sujetarse todos los órganos del Estado y todas las autoridades y funcionarios en el ejercicio de sus atribuciones, por lo que, el hecho de que la división de poderes opere de manera flexible solo significa que entre ellos existe una colaboración y coordinación en los términos establecidos, pero no los faculta para arrogarse facultades que corresponden a otro poder, sino solamente aquellos que la propia Constitución les asigna. De este modo, para que un órgano ejerza ciertas funciones es necesario que expresamente así lo disponga la Constitución Federal o que la función respectiva resulte estrictamente necesaria para hacer efectivas las facultades que le son exclusivas por efectos de la propia Constitución, así como que la función se ejerza en los caso expresamente autorizados o indispensables para hacer efectiva la facultad propia.

En consecuencia le informo que tomando en consideración la naturaleza jurídica de sus peticiones; se remitieron escritos mediante ACG-213484/DOC de fecha 28 de junio de 2011 y ACG-212561/DOC de fecha 15 de junio de 2011 al Licenciado José Antonio Pinal Mora, Secretario General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a efecto de que en el ámbito de su competencia proceda a emitir la respuesta correspondiente, lo que se comunica para los efectos y fines legales a que haya lugar. Se anexan copia de los oficios de referencia.

Por lo anterior y conforme al artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la notificación de este oficio se efectuará por edictos, ya que no cumple con el requisito establecido en el artículo 116 fracción III de la ley en comento.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE**LIC. ISRAEL GÓMEZ PEDRAZA**
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO **Compromiso**
Gobierno que cumple

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

En su respuesta favor de mencionar la referencia: ACG-212561/DOC

Toluca de Lerdo, México, a 15 de junio 2011.

Exco. Elizabeth Gomez Garcia
ACG-212561/DOC
13 Julio 2011

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO PINAL MORA SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PRESENTE

Con absoluto respeto a la autonomía de ese H. Tribunal, me permito enviar a usted documento dirigido al Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 10 de junio del año en curso, suscrito por el C. Antonio Guzmán Vázquez, quien solicita se resuelva conforme a derecho la Causa 29/2007, radicada en el Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla de Baz.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
Erwin Wilino Zárate
ERWIN WILINO ZÁRATE SECRETARIO PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR

Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México
Lic. Gabriel Ruiz Martínez, Coordinador de Atención Ciudadana
C. Antonio Guzmán Vázquez, Av. Cuauhtémoc No. 457 Torre A-102, Narvarte, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, CP.03020, Tel. 5639 0794

210614 Versión 8
PSP-CAC-0103 JLVG 01-01-2007 AAT
PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO **Compromiso**
Gobierno que cumple

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

En su respuesta favor de mencionar la referencia: ACG-213464/DOC

Toluca de Lerdo, México, a 28 de junio 2011.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO PINAL MORA SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PRESENTE

Con absoluto respeto a la autonomía de ese H. Tribunal, me permito enviar a usted documento dirigido al Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 27 de junio del año en curso, suscrito por el Sr. Antonio Guzmán Vázquez, quien reitera petición para que se resuelva conforme a derecho la Causa 29/2007, radicada en el Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla de Baz.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
Erwin Wilino Zárate
ERWIN WILINO ZÁRATE SECRETARIO PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE LA GOBERNATURA
SECRETARÍA DEL OFICIO No. ACG-212497/DOC
Exco. Elizabeth Gomez Garcia
13 Julio 2011

Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México
Lic. Gabriel Ruiz Martínez, Coordinador de Atención Ciudadana
Sr. Antonio Guzmán Vázquez, Av. Cuauhtémoc No. 457 Torre A-102, Narvarte, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, CP.03020

211518 Versión 8
PSP-CAC-0103 JLVG 01-01-2007
PODER EJECUTIVO